

Custodia del territorio en las políticas públicas de conservación de la naturaleza

Antonio Ruiz Salgado

Abogado – consultor jurídico ambiental

Asesor del Foro de Redes y Entidades de custodia del territorio

Plan de
Formación
Continua | **FEMP**



Contenidos

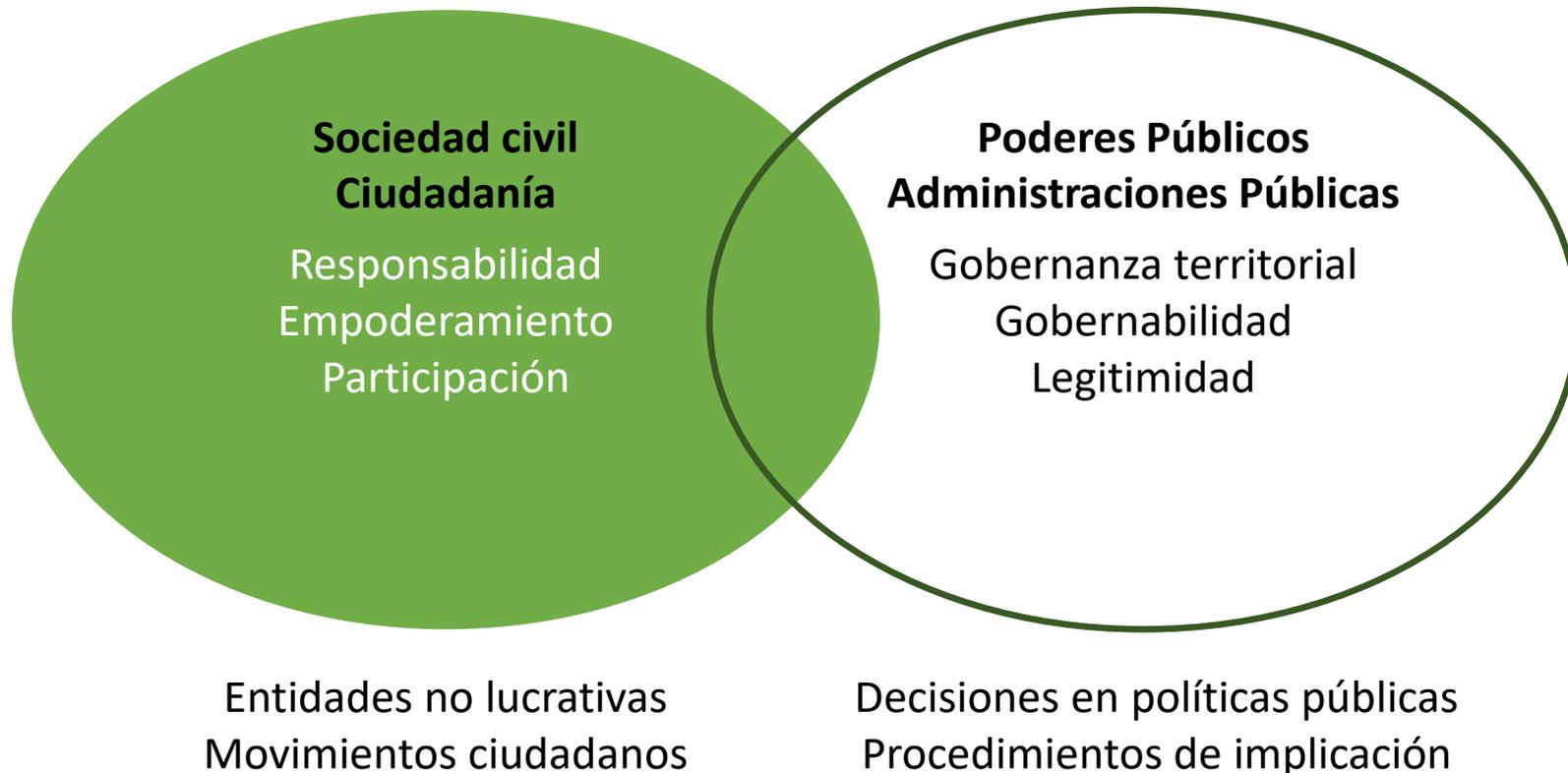
1 Aspectos clave de la custodia del territorio

2 Las Administraciones Públicas en la CdT

3 ¿Cómo fortalecer la custodia del territorio en las políticas públicas y la sociedad?

1 Aspectos clave de la custodia del territorio

La sociedad en movimiento



Acciones de conservación



LPNB Título Preliminar

Artículo 4. Función social y pública del patrimonio natural y la biodiversidad.

4. En la **planificación y gestión de los espacios protegidos y la conservación de los hábitats y las especies**, se **fomentarán los acuerdos voluntarios con propietarios y usuarios** de los recursos naturales, así como la **participación de la sociedad civil** en la conservación de la biodiversidad.

LPNB TÍTULO V

Fomento del conocimiento, la conservación y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad

Artículo 76. Promoción de la custodia del territorio.

1. Las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Definición Cdt. Art. 3. 9) LPNB

- Conjunto de **estrategias o técnicas** jurídicas
- a través de las cuales **se implica a los propietarios y usuarios del territorio**
- en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.

+ “conjunto de **valores e instrumentos** “

“[*la custodia*] promueve acuerdos y mecanismos de colaboración continua entre propietarios, entidades de custodia y otros agentes públicos y privados.”

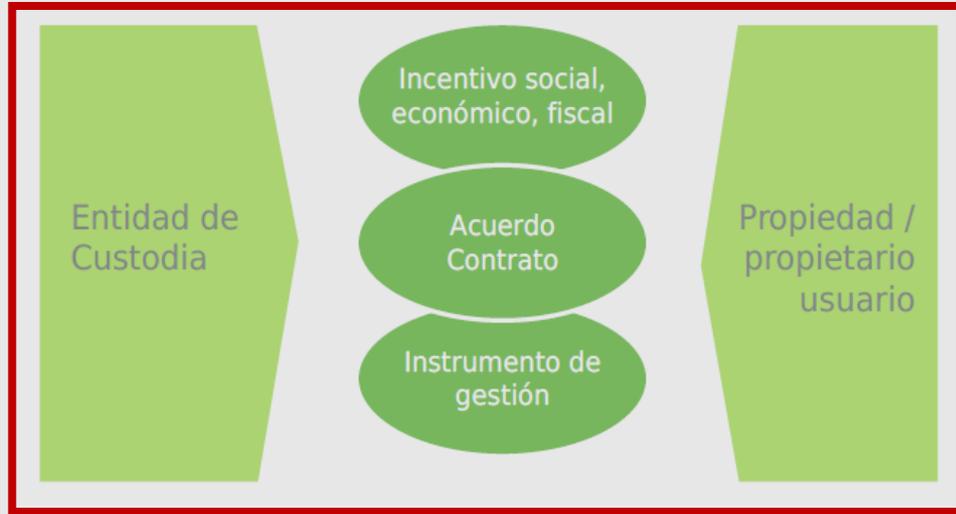
BASORA Y SABATÉ (2006)



Diálogo para la conservación del patrimonio natural

Administraciones Públicas

supervisión y reconocimiento



Conocimiento científico y tradicional

Gestión adaptativa y colaborativa

Sociedad

apoyo

Valores éticos comunitarios de conservación de los bienes comunes

Tipos de bienes

Privados

Públicos

Comunales

Colectivos

¿Quién es el **titular**?

¿Quién **gestiona**?

¿Qué **limitaciones** hay?

2 Las Administraciones Públicas en la CdT

Competencias municipales: LBRL tras la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

✓ **Competencias Propias:**

- Artículo 25.b) Medio ambiente urbano.
- Numerus clausus
- Supresión del art. 28.

✓ **Competencias delegadas:**

- Artículo 27. b) Protección del medio natural.

✓ **Competencias distintas de las propias y delegadas:**

- Artículo Art. 7.4:
 - sostenibilidad financiera
 - no supuesto de ejecución simultánea
 - informes previos de la Administración competente

○ **Gestión de bienes municipales:**

- Autonomía municipal (art. 140 CE)
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Administraciones Públicas y CdT

**Promotora
Facilitadora**



Entidad de custodia

Titular de terrenos

Promoviente

- Línea de ayudas a iniciativas de custodia del territorio/conservación y/o a capacitación de entidades no lucrativas.
- Asignación del 0'5% del IBI a proyectos de conservación de la naturaleza.
- Generar reuniones informativas de alcaldes, regidores o técnicos municipales.
- Promover campañas de sensibilización o divulgación con propietarios.
- Crear órganos específicos para el impulso de la custodia del territorio, o aprovechar los existentes.
- Elaborar estudios y un inventario de fincas de interés natural, paisajístico o cultural susceptibles de llevar a cabo proyectos/acuerdos de custodia.
- Actividades de intermediación con propietarios y/o entidades de custodia.
- ...

Reguladora

- Integrar mecanismos de custodia del territorio en el planeamiento urbanístico y territorial.
- Elaborar y ejecutar documentos de planificación ambiental que recojan la custodia del territorio.
- Bonificaciones IBI Rústica. Apoyar al mantenimiento de actividades agrarias y forestales respetuosas con el entorno en fincas privadas.
- ...

Propietaria

- Lograr un acuerdo con una entidad privada de custodia para la conservación, gestión, restauración o divulgación de un lugar de propiedad municipal.
- Cesiones de uso a entidades de custodia.
- ...

Administraciones Públicas y CdT

¿concede una subvención?

**Promotora
Facilitadora**

¿contacta con un
propietario?

¿contrata un servicio de
gestión ambiental?

¿cede el uso de un centro
de interpretación?

¿realiza un voluntariado?

¿arrienda una finca para
conservación?



Entidad de custodia

Titular de terrenos

Conceptos jurídicos Derecho público (II)

Figura	Características	Regulación
Bienes de Dominio Público	<p>Son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública,</p> <ul style="list-style-type: none">• se encuentren afectados al uso general o al servicio público,• así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales.	<ul style="list-style-type: none">• Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas• Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales• Legislación sectorial (Aguas, Costas, Montes, ...)
Bienes patrimoniales	<p>Son bienes y derechos de dominio privado o patrimoniales los que, siendo de titularidad de las Administraciones públicas, no tengan el carácter de demaniales.</p>	

Conceptos jurídicos Derecho público (II)

Figura	Características
Autorización (Dominio Público)	Uso Común Especial. Derecho administrativo
Concesión (Dominio Público)	Uso Privativo. Derecho administrativo
Cesión de uso, arrendamiento, etc.	Contrato de derecho Civil. Libertad de pactos. La explotación de los bienes o derechos patrimoniales podrá efectuarse a través de cualquier negocio jurídico, típico o atípico. Artículo 106 LPAAPP.

Conceptos jurídicos Derecho público (III)

Figura	Características
Gestión directa	<p>Realicen las Corporaciones locales por sí mismas o mediante Organismos exclusivamente dependientes de ellas:</p> <ol style="list-style-type: none">1.ª Gestión por la Corporación:<ol style="list-style-type: none">a) sin órgano especial de administración; ob) con órgano especial de administración.2.ª Fundación pública del servicio.3.ª Sociedad privada, municipal o provincial.
Gestión indirecta	<p>Los servicios de competencia de las Corporaciones locales podrán prestarse indirectamente con arreglo a las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none">a) concesiónb) arrendamiento yc) concierto.

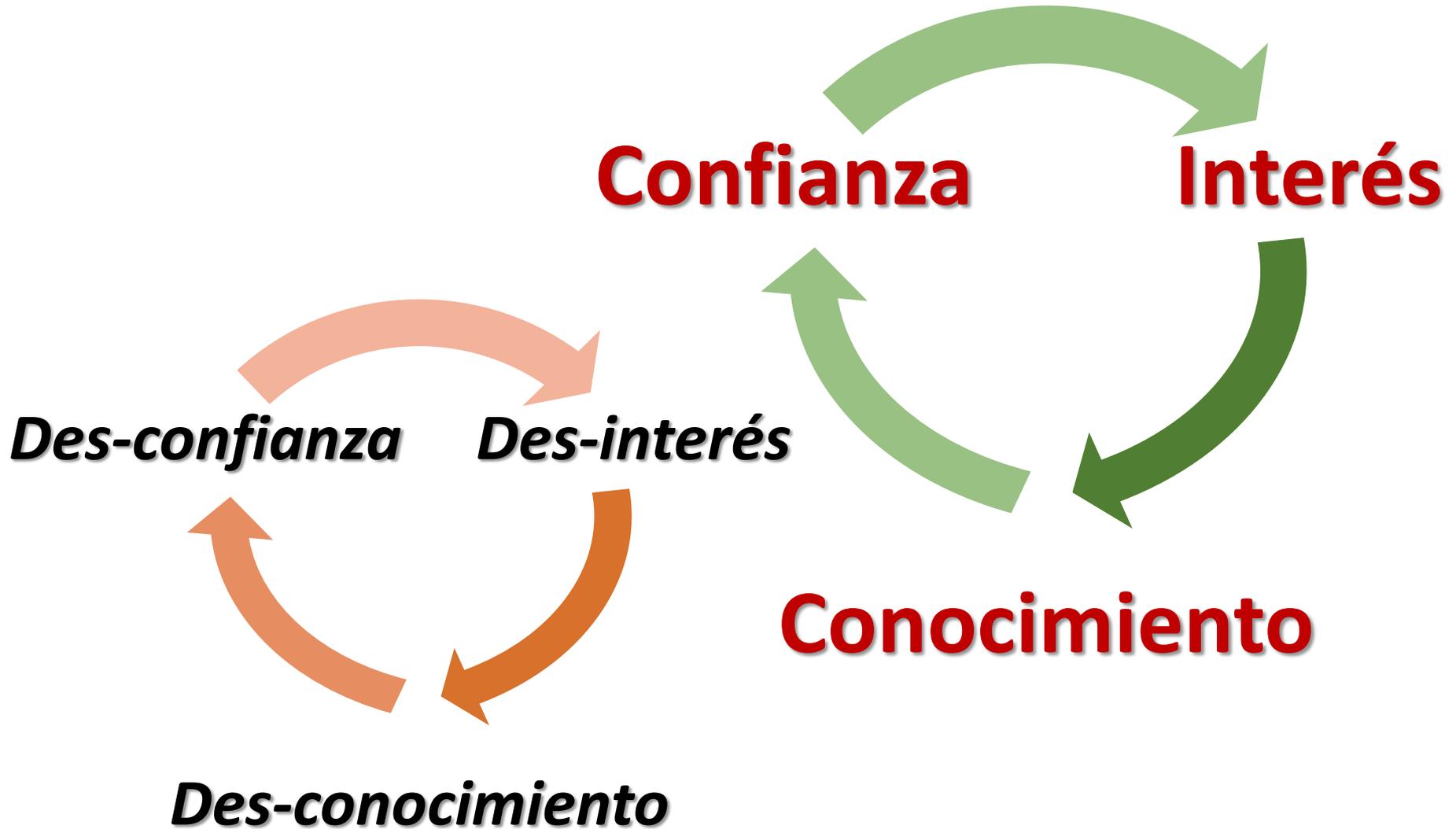
Conceptos jurídicos Derecho públicos (II)

Figura	Regulación	Características
Convenio	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. No podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos
Subvención	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas requisitos: a) sin contraprestación directa de los beneficiarios. b) entrega sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto. c) Que el proyecto o la acción, tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
Contrato	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Aquellos contratos onerosos celebrados por poderes adjudicadores, cualquiera que sea su naturaleza jurídica. Se entenderá que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta.

3

**¿Cómo fortalecer las
custodia del territorio en
las políticas públicas y la
sociedad?**

Del círculo “vicioso” al “virtuoso”



LIBRO BLANCO

Construyamos el futuro de la Custodia del territorio.

—
Líneas de trabajo para mejorar la custodia del territorio
como herramienta eficaz de conservación del patrimonio
natural en el marco de las políticas públicas.

Realizado por:



FRECT
Foro de Redes y Entidades
de Custodia del Territorio

Con el apoyo de:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

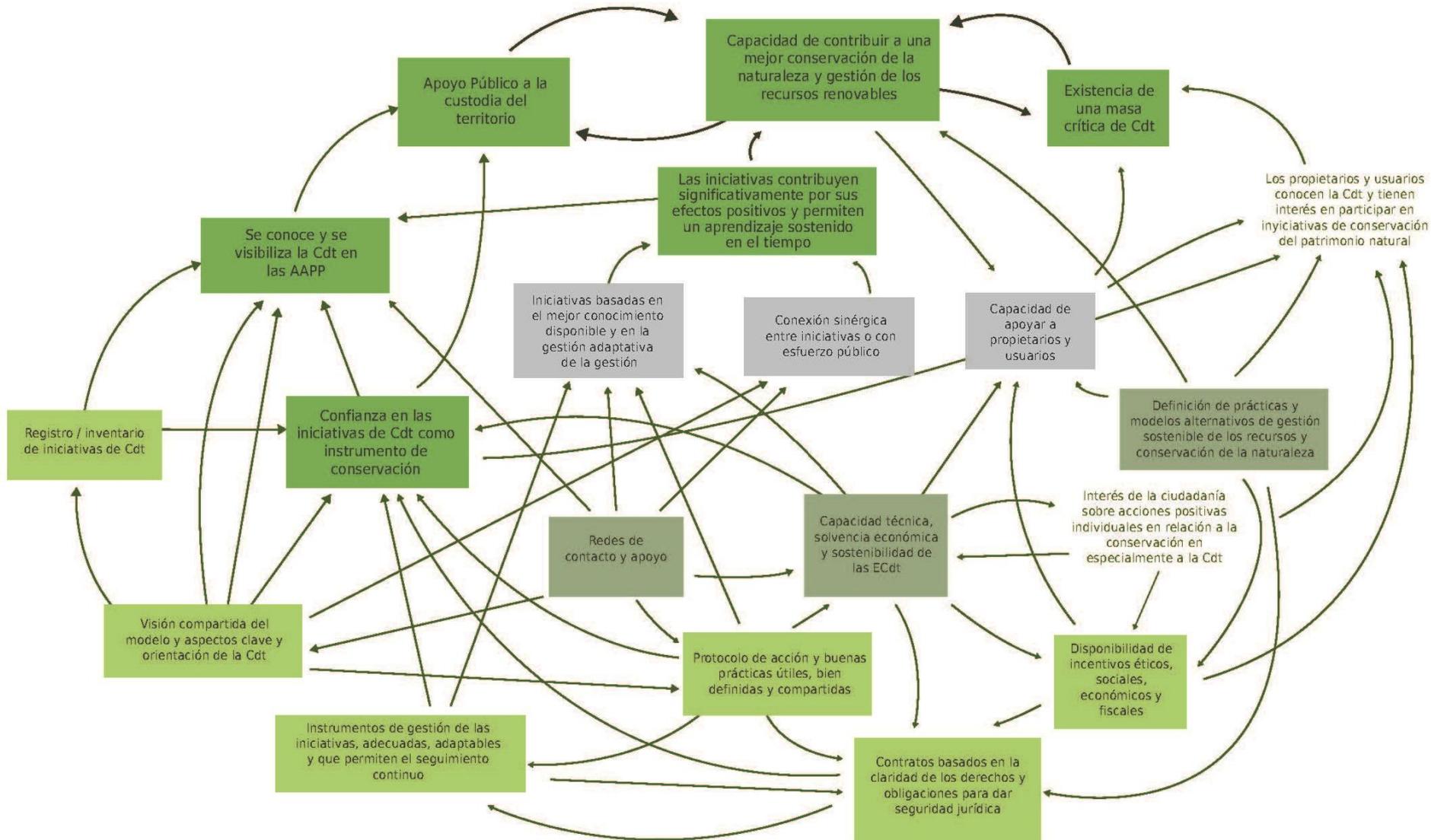


Fundación Biodiversidad

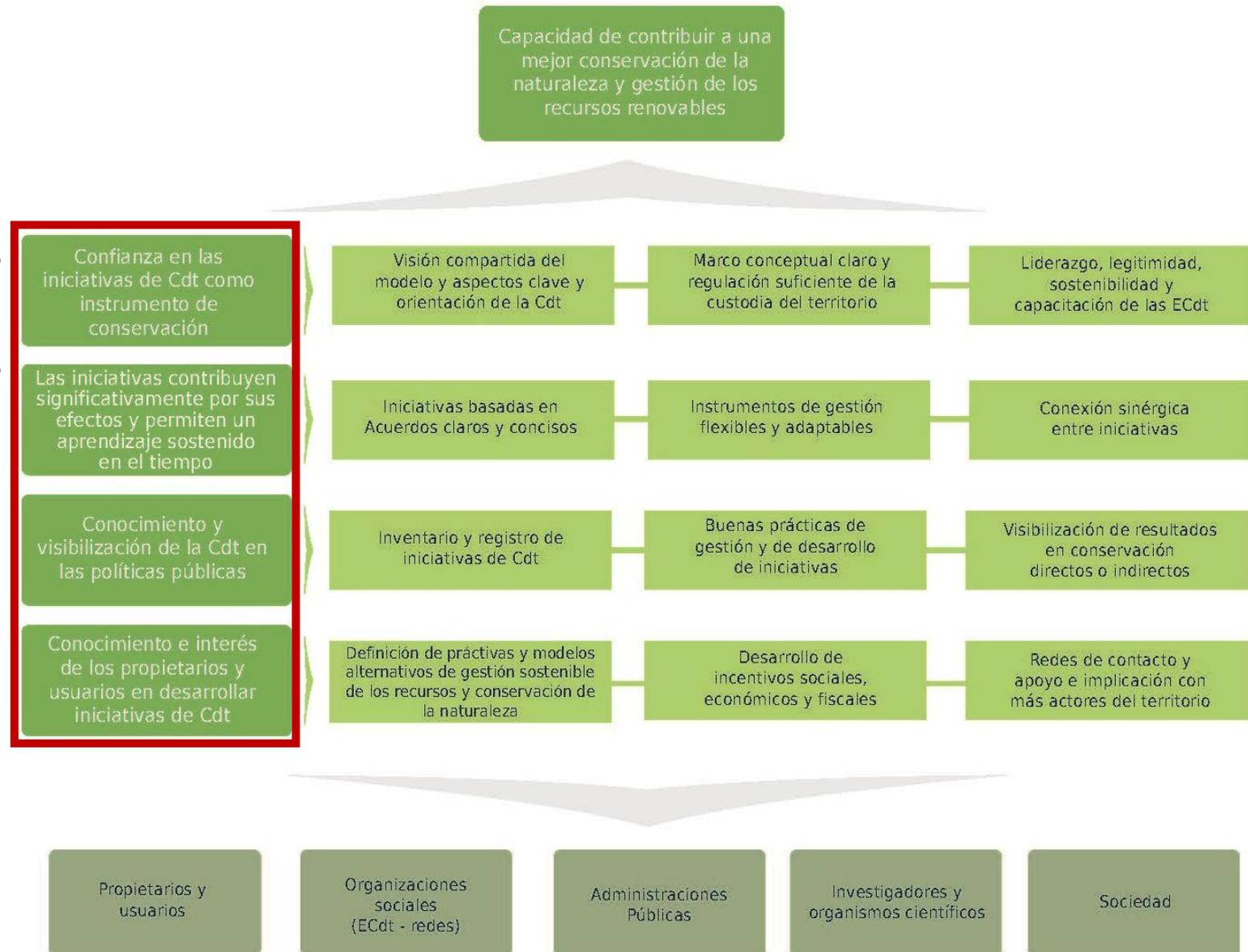
20
AÑOS

www.frect.org

VARIABLES PARA MEJORAR LA CUSTODIA DEL TERRITORIO



Variables para mejorar la custodia del territorio



Custodia del territorio en 2030: Metas estratégicas y líneas de trabajo

En el 2030 la custodia del territorio será una **estrategia de gestión colaborativa y participativa de la naturaleza** que contribuye de forma **eficaz, visible y clara a las políticas públicas** de conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos.

- **Meta estratégica 1.** Mejorar el marco conceptual y normativo.
- **Meta estratégica 2.** Iniciativas de custodia del territorio sólidas y contrastables.
- **Meta estratégica 3.** Instrumentos complementarios de conservación de la naturaleza y gestión de los recursos naturales.
- **Meta estratégica 4.** Fortalecer las entidades de custodia del territorio.
- **Meta estratégica 5.** Desarrollar la gobernanza de la custodia del territorio.

Propuestas libro Blanco de la custodia del territorio

1. Mejora del marco conceptual y normativo

Desarrollar un marco conceptual y normativo claro y completo que de apoyo a las iniciativas de CdT en el marco de las políticas públicas

1.1. Clarificar el marco conceptual de la custodia del territorio.

1.2. Dotar de marco regulatorio suficiente y adecuado de la custodia del territorio y de su coordinación con las políticas públicas.

1.3. Incorporar la Cdt en los instrumentos público sectoriales normativos, estratégicos, de planificación y gestión.

2. Iniciativas de custodia sólidas y contrastables

Desarrollar iniciativas sólidas de CdT basadas en la gestión adaptativa y del aprendizaje sostenido en el tiempo para la consecución de efectos positivos en la conservación

2.1. Definir criterios y buenas prácticas que son recomendables incorporar a los acuerdos, la gestión de iniciativas y el funcionamiento de las organizaciones.

2.2. Elaborar un sistema de acreditación de buenas prácticas sin perder la flexibilidad de la Cdt

2.3. Conexión sinérgica entre iniciativas semejantes y con otras iniciativas públicas de conservación

3. Instrumentos complementarios de gestión y conservación

Profundizar en políticas de conservación y gestión de los recursos naturales que impulsen modelos complementarios de gestión y conservación de la naturaleza

3.1. Definir instrumentos públicos de apoyo a la gestión sostenible de los recursos naturales y conservación de la naturaleza, especialmente en políticas agrarias y de desarrollo rural

3.2. Visibilizar y desarrollar incentivos sociales, económicos y fiscales.

3.3. Mejorar las metodologías de seguimiento de objetivos de conservación, de medición de impacto en la conservación de la naturaleza y su eficacia

4. Fortalecimiento de las entidades de CdT

Mantener el liderazgo compartido y la legitimidad de las ECdT como impulsoras de iniciativas de custodia

4.1. Conectar el trabajo de las entidades de custodia del territorio como organizaciones del Tercer Sector Ambiental.

4.2. Ampliar el número y fortalecer las entidades de Cdt a través del desarrollo de sus capacidades.

4.3. Visibilizar las iniciativas de CdT y de las entidades de CdT a la conservación de la naturaleza.

4. Desarrollo de la gobernanza del conjunto de la CdT

Generar una buena gobernanza entre las escalas territoriales de trabajo de las iniciativas de CdT.

5.1. Fortalecimiento de las redes en las diferentes escalas territoriales para facilitar el apoyo y el contacto y la generación de capacidades compartidas

5.2. Ampliar la implicación de los grupos de interés en la Cdt como instrumento de conservación y fortalecimiento de la sociedad civil para la consecución de alianzas.

5.3. Fomento de la creación de espacios de encuentro e iniciativas conjuntas entre las AAPP y otros grupos de interés para el seguimiento de las iniciativas de CdT.

A modo de conclusiones

Como sociedad, necesitamos ampliar nuestra **caja de herramientas** para la conservación implicando a la sociedad civil.

Crear tejido social que apoye las políticas públicas de conservación es fundamental y existen marcos de acción para hacerlo creando ilusión, como la propia **Custodia del Territorio**.

Consigamos un círculo virtuoso alcanzando un **mejor conocimiento, interés y confianza** en iniciativas que contribuyan a una mejor conservación de la naturaleza.



GRACIAS



FRECT
Foro de Redes y Entidades
de Custodia del Territorio

  @forofrect
www.frect.org



ANTONIO RUIZ SALGADO

Abogado - Consultor jurídico
Especialidad en Derecho público y medioambiental

antonio.ruiz@icam.es   